

15. INFORMACION A TUYA: EL CLIENTE dará aviso oportuno a TUYA de cualquier circunstancia que pueda poner en riesgo el servicio o pago adeudado de la respectiva obligación a su cargo.

16. NO UTILIZACION DEL CUPO: El no ejercicio por parte de EL CLIENTE de la utilización del cupo rotatorio de crédito o su ejercicio, no implica la terminación de este acuerdo, el cual regulará la totalidad de las utilidades realizadas, durante la vigencia del mismo.

17. MODIFICACION Y CANCELACION DEL ACUERDO: TUYA en cualquier momento podrá entre otras causas definidas en el presente acuerdo, cancelar (lo que conllevará bloqueo definitivo de la tarjeta de crédito, para los cupos de crédito rotatorio utilizados a través de dicho medio), limitar, adicionar o modificar, los términos y condiciones del mismo mediante aviso a EL CLIENTE, emitido por cualquier medio, entendiéndose que el cupo es revocable, por las siguientes circunstancias: 17.1. Cuando se compruebe que las informaciones o certificaciones o documentos que haya suministrado EL CLIENTE al solicitar el cupo o posteriormente, son inexactos o falsos. 17.2. Cuando gire o entregue a TUYA cheques que no sean pagados por el banco girado, sin perjuicio del cobro del 20% del importe del cheque. 17.3. Cuando se encuentre en mora en el pago de cualquier obligación a su cargo surgida por la utilización del cupo de crédito o por cualquier otra operación de financiación que le fuere otorgada. 17.4. Por deterioro en las condiciones financieras o la capacidad de pago de EL CLIENTE o existan elementos o circunstancias que a juicio de TUYA permitan pensar que pueda llegar a presentarse dicho deterioro o en aquellos eventos en los que cuando se constituya garantía real o personal o de otra naturaleza, como respaldo del cupo aprobado y en consideración a su naturaleza, valor, eficacia, cobertura o liquidez y/o en consideración a cualquier otro factor relacionado a dicha garantía se concluya que la misma se ha deteriorado o se ha perdido o en aquellos eventos en los que EL CLIENTE no renueve las pólizas de vida y/o de los bienes dados en garantía o si los seguros ofrecidos presentan algún factor que los haga rechazables por TUYA en consideración a las condiciones mínimas que los mismos deben tener de acuerdo a las normas que regulan la materia. 17.5. Cuando sea demandado por terceros y se le persigan o embarguen bienes, o entre en concordato o liquidación obligatoria o cualquier otro proceso concursal. 17.6. Por muerte de EL CLIENTE, en cuyo caso el pago de la obligación se hará indivisible, pudiendo TUYA exigir la totalidad a uno cualquiera de sus herederos sin necesidad de demandarlos a todos, salvo que la operación de crédito conferida en virtud de estas condiciones esté amparado por un seguro de vida de EL CLIENTE. 17.7. Cuando EL CLIENTE aparezca como deudor moroso en un establecimiento de crédito por un tiempo superior a 90 días. 17.8. Si EL CLIENTE hace mal uso de la tarjeta de crédito o comete cualquier tipo de fraude contra TUYA, otros establecimientos financieros o contra EL DISTRIBUIDOR. 17.9. Cuando incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente escrito o en cualquier otro documento que instrumente las operaciones de crédito. 17.10. Por decisión de TUYA. 17.11. Cuando EL CLIENTE llegare a ser (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administraciones de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo, o (iii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En ninguno de los anteriores eventos, ni en cualquier otro de los eventos pactados de terminación del acuerdo por parte de TUYA se generará indemnización en beneficio de EL CLIENTE. PARAGRAFO PRIMERO: Igualmente TUYA, estará facultado para suspender o limitar el monto de las utilidades, entre otras por las causas referidas en el presente numeral y demás causas señaladas en el presente acuerdo. PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de modificación, limitación o adición del acuerdo en cualquier sentido, si dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al envío del aviso a EL CLIENTE, éste no da por terminado por escrito el acuerdo o continúa en la ejecución del mismo, se entenderá que acepta incondicionalmente las respectivas modificaciones, adiciones o limitaciones. PARAGRAFO TERCERO: En el evento de cancelación del presente acuerdo por cualquier causa, EL CLIENTE no se exonera de cancelar las obligaciones que surjan a su cargo, por todo concepto, por la utilización del cupo de crédito.

18. DURACION DEL ACUERDO: La duración de este acuerdo será de doce (12) meses, contados a partir de la celebración del mismo, pero se entenderá prorrogado en forma automática, por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su intención de darlo por terminado por lo menos con diez (10) días de antelación a la fecha prevista para su terminación. No obstante lo anterior cualquiera de las partes podrá, mediante escrito dirigido a la otra, darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante la vigencia inicial o de las prórrogas y por cualquier causa. En tal evento, TUYA podrá dar por vencidas todas las obligaciones a cargo de EL CLIENTE, originadas en las utilidades realizadas por EL CLIENTE dentro del cupo aprobado, ya sea las vencidas o por vencerse, efectuadas aún después de haber sido enviada dicha comunicación.

19. CESION ACUERDO: TUYA podrá ceder a cualquier título el presente acuerdo, sin que para ello tenga que notificar previamente a EL CLIENTE.

20. INFORMACION - DOCUMENTACION: Durante la vigencia de este acuerdo, así como durante las prórrogas del mismo, EL CLIENTE se compromete a suministrar anualmente o cuando así se lo solicite TUYA, toda la documentación e información requerida por esta compañía, en la oportunidad exigida por la misma, así como a mantener actualizada su información financiera, comercial y fiscal y demás información necesaria de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Financiera sobre evaluación y calificación de cartera y demás normas que regulan la actividad financiera desarrollada por los establecimientos de crédito; reservándose TUYA el derecho de dar por terminado el presente acuerdo, cuando EL CLIENTE no atienda dicho requerimiento.

21. AUTORIZACIONES: EL CLIENTE autoriza a TUYA para que si fuera el caso: 21.1. Diligencie los espacios que queden en blanco en los comprobantes de utilización o en cualquier otro documento que firme. 21.2. Ceda o endose dichos comprobantes de utilización y/o los derechos derivados de las relaciones contractuales y 21.3. Divulgue su nombre en medios masivos en caso de salir favorecido en algún sorteo, realizado por TUYA o por cualquier DISTRIBUIDOR autorizado por TUYA, que tenga relación con el uso o disposición del cupo de crédito otorgado por TUYA. 21.4. Autorizo voluntaria e irrevocablemente a TUYA o a quien represente sus derechos, a la entidad que esta compañía delegue o a su cesionario o a quien ostente en el futuro la calidad de acreedor, a consultar, procesar, solicitar, reportar y divulgar a la Central de Información Financiera -CIFIR que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, mi información personal, comercial y financiera, así como la información referente a mi comportamiento comercial y/o crediticio. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignará de manera completa todos los datos referentes a mi actual y pasado comportamiento frente al sector financiero y, en general, frente al cumplimiento de mis obligaciones. 21.5. Autorizo a TUYA compartir con AKT motos y ALMACENES EXITO S.A. en su calidad de comercializador, la información y/o documentación que le suministre referente a mí o a la entidad que represento y aquella relacionada con las operaciones de crédito que solicite y/o celebremos con TUYA. 21.6. Autorizo, permito y acepto que la información suministrada en este formulario, sea utilizada por AKT motos y/o ALMACENES EXITO S.A., para fines administrativos, de mercadeo y ventas. 21.7. Autorizo voluntaria e irrevocablemente a TUYA, para enviar mensajes relativos a mis obligaciones crediticias y/o relacionadas con dicha entidad, al terminal móvil de telecomunicaciones y/o a la dirección electrónica reportados como de mi uso o propiedad. 21.8. Autorizo voluntaria e irrevocablemente a TUYA para que me fotografíe, conserve las mismas, las utilice para propósitos relacionados con mi identificación como cliente de la entidad y las haga valer ante las autoridades judiciales en caso de ser requerido.

INSTRUCCIONES DILIGENCIAMIENTO PAGARE

EL CLIENTE, que para efectos de las instrucciones definidas a continuación se seguirá llamando EL DEUDOR confiere de acuerdo a las mismas, autorización irrevocable y permanente a TUYA para completar los espacios en blanco dejados en el pagaré a la orden que ha suscrito y entregado a TUYA, para instrumentar las operaciones de crédito celebradas en desarrollo del presente acuerdo o demás obligaciones surgidas a su cargo, por cualquier concepto y en cualquier calidad:

1. TUYA no tendrá que dar aviso previo para llenar los espacios en blanco dejados en el pagaré.
2. El valor de capital del pagaré estará integrado por el monto de las sumas que conjuntamente o separadamente se hayan causado a cargo de EL DEUDOR y a favor de TUYA, por concepto de capital, cuotas de primas de los seguros de vida y/o de bienes dados en garantía de las obligaciones a su cargo y demás cargos fijos, y por otros conceptos, tales como el valor del Impuesto de timbre causado por el título una vez sean completados los espacios en blanco, que llegaren a quedar pendientes de pago por parte de EL DEUDOR el día del diligenciamiento del título valor por cualquier crédito a su cargo, otorgado por TUYA a favor de EL DEUDOR.
3. El valor de los intereses del pagaré completado estará integrado por las sumas que conjuntamente o separadamente se hayan causado a cargo de EL DEUDOR por concepto de intereses remuneratorios y moratorios y que se encuentren pendientes de pago el día de diligenciamiento del título valor.
4. La suma sobre la cual se cancelarán intereses moratorios será aquella que por concepto de capital se adeude en la fecha en que sea completado el pagaré, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2o precedente.
5. El interés en caso de mora será el correspondiente a la tasa máxima de mora permitida por la normatividad que regula la materia.
6. La fecha de creación del pagaré será aquella en la que se completen los espacios en blanco dejados en el título, para convertirlo en título valor; así mismo éste será exigible a la vista o en la fecha indicada por TUYA.
7. CLAUDIA ACCELERATORIA: EL DEUDOR faculta a TUYA para declarar vencido el plazo de todas las obligaciones a su cargo y hacer exigible de una vez el pago total de las mismas, así como los intereses y costas de los plazos previamente acordados no se encuentren vencidas, y llenar en consecuencia los espacios en blanco del presente pagaré que otorga, ya que por las siguientes circunstancias, todas y cada una de dichas obligaciones se entienden exigibles de inmediato:
 - 7.1. Si llegare a constituirse EL CLIENTE en mora por el no pago de la totalidad, o parte de una o más obligaciones que directa, indirecta, conjunta o separadamente tenga a su cargo y a favor de TUYA, por concepto de capital, intereses remuneratorios y de mora, cuotas de primas de seguro de vida y/o de bienes dados en garantía de dichas obligaciones, demás cargos fijos y por cualquier otro concepto, de las obligaciones antes referidas y por cualquier otra obligación a su cargo.
 - 7.2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consagradas en el acuerdo de apertura de cupo de crédito firmado o en cualquier otro documento que instrumente las operaciones crediticias celebradas con TUYA.
 - 7.3. Por el giro de cheques sin provisión de fondos o el no pago de los mismos por causa imputable al girador o la entrega de títulos valores aceptados por el acreedor, respecto de los cuales se incumplió el pago.
 - 7.4. Si los bienes dados en garantía se demeritan o pierden valor por cualquier causa, son gravados, embargados en todo o en parte sin la previa y escrita autorización de TUYA o dejan de ser garantía TUYA cliente por cualquier causa a juicio de TUYA o son embargados o perseguidos judicial o administrativamente por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción.
 - 7.5. Por fallecimiento de EL CLIENTE persona natural o si tratándose de persona jurídica incurrir en causal de disolución o se le sometiere a liquidación obligatoria o voluntaria.
 - 7.6. Cuando cualquiera de los giradores o suscriptores llegare a ser (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administraciones de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo, o (iii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos.
 - 7.7. Sobreparar el cupo de crédito señalado por TUYA.

PARAGRAFO: GESTION DE COBRANZA - HONORARIOS: TUYA podrá exigir el pago del saldo total de la(s) obligación(es), más los intereses causados, incluyendo los costos de cobranza y los honorarios causados, en orden a lo cual EL DEUDOR autoriza a TUYA para que a cuenta y nombre de EL DEUDOR, contrate los servicios de profesionales externos que realicen el cobro de la deuda a su cargo, determine el porcentaje o monto de los honorarios a su favor y realice los pagos por todo concepto que se generen con dicha gestión.

Estas instrucciones serán tenidas en cuenta al momento de llenar los espacios en blanco dejados en el título entregado, contenidas en la hoja prenumerada

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____

CLIENTE/DEUDOR

AVALISTA

(firma) _____ (firma)

(nombre) _____ (nombre)

C.C. o NIT. _____ C.C. o NIT. _____
en nombre propio en representación como apoderado de en nombre propio en representación como apoderado de

(nombre) _____ (nombre)

C.C. o NIT. _____

C.C. o NIT. _____

HUELLA INDICE DERECHO

(huella)

Código del Asesor _____

Firma _____

TUYA

C.C. o NIT. _____

REPRESENTANTE

AVALISTA

(firma) _____ (firma)

(nombre) _____ (nombre)

C.C. o NIT. _____ C.C. o NIT. _____
en nombre propio en representación como apoderado de en nombre propio en representación como apoderado de

(nombre) _____ (nombre)

C.C. o NIT. _____



PAGARÉ EN BLANCO

PAGARÉ A LA ORDEN

NÚMERO: 0000000

FECHA DE VENCIMIENTO:

_____, actuando:

en nombre propio; en representación legal; como apoderado de;

C.C. o Nit. _____ ; me obligo a pagar solidaria e incondicionalmente a

TUYA S.A. o a su orden, sociedad que en adelante se llamará "TUYA", con domicilio principal en Medellín, el día _____

de _____ del año _____, la suma de _____

(\$ _____), moneda legal por concepto de capital y la suma de _____

(\$ _____).

por concepto de intereses remuneratorios y moratorios causados hasta la fecha de vencimiento de este pagaré y no pagados. En caso de incumplimiento o simple retardo pagaré(mos) sobre el saldo de capital adeudado intereses moratorios equivalentes a la tasa máxima de mora permitida por la ley, sin perjuicio de las acciones que pueda ejercitar TUYA, para el cobro prejudicial o judicial de la deuda, caso en el cual pagaré(mos) además la totalidad de los costos, gastos, honorarios de cobranza extrajudicial y judicial y todo otro costo que se genere por razón de dicha gestión; para lo cual autorizo(amos) a TUYA para que a mi(nuestra) cuenta y nombre: Contrate los servicios de profesionales externos que realicen el cobro de la deuda a mi(nuestro) cargo, determine el porcentaje o monto de los honorarios a favor de los profesionales contratados y realice los pagos por todo concepto que se generen con ocasión de dicha gestión. Serán de mi cargo los gastos e impuestos que se causen por el otorgamiento de este pagaré. Para constancia se crea este pagaré en _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

CLIENTE / DEUDOR

AVALISTA

(firma) _____ (firma)

(nombre) _____ (nombre)

C.C. o NIT. _____ C.C. o NIT. _____

en nombre propio en representación como apoderado de en nombre propio en representación como apoderado de

(nombre) _____ (nombre)

C.C. o NIT. _____ C.C. o NIT. _____

HUELLA INDICE DERECHO

(huella)

CLIENTE

AVALISTA

(firma) _____ (firma)

(nombre) _____ (nombre)

C.C. o NIT. _____ C.C. o NIT. _____

en nombre propio en representación como apoderado de en nombre propio en representación como apoderado de

(nombre) _____ (nombre)

C.C. o NIT. _____ C.C. o NIT. _____

III/2011 TuyA-B2099-02

SOLICITUD INDIVIDUAL DE SEGURO

SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES CON ANEXOS DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, DESEMPLEO INVOLUNTARIO O INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL, ENFERMEDADES GRAVES

PÓLIZA	3419060001	CRÉDITO No.	TOMADOR TUYA	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL ASEGURADO	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	SEXO F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	FECHA DE NACIMIENTO AAAA / MM / DD

BENEFICIARIOS

- Para los amparos de Muerte Natural o Accidental: TUYA S.A. hasta el monto o saldo insoluto de la obligación y el remanente a los beneficiarios designados por el asegurado o en su defecto los beneficiarios de ley.
- Para el amparo de Incapacidad Total Permanente: TUYA S.A. hasta el monto o saldo insoluto de la obligación y el remanente al asegurado.
- Para los anexos de Desempleo Involuntario o Incapacidad Total Temporal, Enfermedades Graves: TUYA S.A.
- Aplica solo para cupo de crédito rotativo.

BENEFICIARIOS PARA LOS AMPAROS DE MUERTE NATURAL O ACCIDENTAL

Nombres	Apellidos	Documento de Identidad	% Part

AAAA/MM/DD AAAAA/MM/DD CIUDAD Y FECHA DE DECLARACIÓN FECHA DE ACEPTACIÓN FIRMA ASEGURADO HUELLA CARDIF-COLOMBIA SEGUROS GENERALES

III/2011 TuyA-B2099-02

